ACTA DE INICIO No. 002-2023

CONTRATO No:	CO1-PCCNTR-5104694-2023
TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, ACADÉMICAS, DEPORTIVAS Y DE SALUD, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR DE APRENDICES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN DE LA REGIONAL ATLÁNTICO, PARA LA VIGENCIA 2023.
VALOR:	$369.319.901
CONTRATISTA:	FUNDACION SOCIAL PARA LA DEMOCRACIA Y EL CONOCIMIENTO FUNSODECON
NIT:	900091515-5
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA CAROLINA GALOFRE CAMACHO
SUPERVISOR DESIGNADO:	FARIDES JUDITH MIRANDA ESCAMILLA
PLAZO:	6 MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN:	SENA INDUSTRIAL CALLE 30 No. 3E-164

En la ciudad de Barranquilla a los treinta (30) días del mes de junio de 2023, entre los suscritos Hernando Luis Estarita Tapias, identificado con la cédula de ciudadanía N°.72.001.906, Expedida en Barranquilla, en calidad de Subdirector (e) del Centro Industrial y de Aviación Barranquilla Regional Atlántico y Farides Judith Miranda Escamilla, identificada con la cedula de ciudadanía No.45.453.874 expedida en Valledupar, en calidad de Supervisora por el SENA, y por la otra parte Maria Carolina Galofre Camacho, identificada con cédula de ciudadanía No.1.065.655.428 Expedida en Valledupar, en calidad de representante legal de la Empresa FUNDACION SOCIAL PARA LA DEMOCRACIA Y EL CONOCIMIENTO FUNSODECON. Identificada con NIT.900091515-5 hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato No.CO1-PCCNTR-5104694-2023, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal: Número de RP 535323 de fecha 28/06/2023

Fecha de aprobación de las garantías: Fecha 30/06/2023

Fecha de inicio: Fecha 30/06/2023

Fecha de Terminación: Fecha 15/12/2023

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios objeto de la presente contratación con calidad, con las condiciones y garantías que se requieran.
2. Dar cumplimiento a las ESPECIFICACIONES TECNICAS.
3. Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación de la misma.
4. Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
5. Responder por el pago de los impuestos que cause la suscripción del contrato.
6. Presentar los documentos necesarios para la ejecución y perfeccionamiento del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si estuviere obligado a ello.
10. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales cuando corresponda, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
11. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
12. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el SENA.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
14. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato o las modificaciones conjuntamente si las hubiere con el supervisor o interventor del mismo.
15. Conocer a cabalidad estudio previo, pliego de condiciones, anexos y el contrato para realizar la ejecución del mismo.
16. Presentar los Informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
17. Presentar oportunamente las facturas, soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

18. Pagar al SENA toda la suma y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daño por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
19. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
20. Establecer un procedimiento de control que le permita al SENA verificar que cada una de las obligaciones adquiridas en ejercicio del presente contrato serán cumplidas plenamente.
21. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
22. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra EL SENA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
23. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
24. Los precios propuestos deben incluir todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista, para garantizar una excelente prestación del servicio así: alimentos, víveres, transportes, salarios, prestaciones sociales, póliza contractual, soporte técnico electrónico, plataforma transaccional y demás erogaciones adicionales.
25. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
26. El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.
27. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
28. Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
29. Prestar los servicios y suministrar los bienes requeridos dentro de los eventos o actividades programados por la entidad.
30. Proveer los servicios necesarios de infraestructura, recurso humano y apoyo logístico en los sitios dispuestos para el desarrollo del objeto contractual en cada una de las actividades a realizar.

31. Disponer del personal capacitado, competente y calificado para desarrollar cada una de las actividades establecidas en el Estudio Previo, el pliego de condiciones y el contrato.
32. Efectuar los preparativos y la organización logística de las actividades objeto del contrato, en las fechas y en los términos que determine el supervisor del contrato.
33. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud, Pensión, y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
34. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional
35. Dar cumplimiento a las obligaciones ambientales aplicables al tipo de servicio.
36. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato
37. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

HERNANDO LUIS ESTARITA TAPIAS

Firmado digitalmente por HERNANDO LUIS ESTARITA TAPIAS
Fecha: 2023.07.04 11:52:36 -05'00'

Hernando Luis Estarita Tapias
Subdirector (e) de Centro Industrial y de Aviación

Maria Carolina Galofre Camacho
Representante Legal

Farides Judith Miranda Escamilla
Supervisora del Contrato

Firmado digitalmente

Proyectó: Juana Cantillo
Contratista Apoyo Compras Bienes y Servicios
Centro Industrial y de Aviación